



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 3

CIRCULAR 0176

FECHA: Martes 30 de julio de 2024.

PARA: DOCENTES DE CARRERA INTERESADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTES ITINERANTES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES PARA LA ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA.

DE: YASMIN ROCIO GARCÍA MENESES.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

ASUNTO: AMPLIACIÓN A LA CONVOCATORIA 004 DE 2024, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE DOCENTES DE CARRERA INTERESADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTES ITINERANTES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES PARA LA ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA.

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, con el propósito de dar cumplimiento al compromiso adquirido con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), desde donde se reconoce la importancia de la educación inicial como inicio de la trayectoria educativa.

Por esto, como meta central del gobierno nacional se prevé avanzar en la universalización progresiva de la atención educativa en los grados de transición, jardín y pre jardín, habilitando el ingreso a la educación formal a partir de los 3 años. Esta apuesta materializa los propósitos de la Ley General de Educación y moviliza el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Es así, que se generarán condiciones para que todas las niñas y los niños accedan y permanezcan en el sistema educativo con calidad, pertinencia y oportunidad. Un factor determinante en este camino es contar con educadores con el perfil y la formación requerida para diseñar experiencias educativas y pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Los docentes de aula itinerantes son docentes que llegarán al encuentro de las niñas y los niños de las zonas más remotas del país, si bien, estarán vinculados a un establecimiento educativo en particular, son docentes que se trasladarán para garantizar el acceso a la educación en primera infancia. En la mayoría de las ocasiones, atravesando importantes dificultades en términos de movilidad, lo que evidencia los aportes desde la educación para la transformación social de los territorios. Todo esto, con el fin de implementar estrategias flexibles en territorios rurales para la atención educativa de niñas y niños en pre jardín, jardín y transición para que accedan oportunamente y permanezcan en el sistema educativo, con la participación genuina de las familias y comunidades.

Que se Aperturó la Convocatoria 004 de 2024, según Circular 0151 del 09 de julio de 2024, teniendo en cuenta que el proceso solo podían participar docentes de carrera vinculados a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, interesados en la Comisión de Servicios como docentes itinerantes para la provisión de vacantes para la estrategia primera infancia feliz y protegida, pero si en esta convocatoria la necesidad persiste se remitirá a seleccionar de la Lista de Elegibles si existe y si no existe, nos remitiremos al uso del Listado de Estabilidad Laboral Reforzada, remitida al MEN, no podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba, y que según el cronograma establecido en dicha convocatoria no hubo inscripción alguna y la necesidad del servicio persiste, se hace necesario ampliar las etapas de la convocatoria la cual quedará así:

1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

1.1. DIVULGACIÓN Ó PUBLICACIÓN

FECHA	OBSERVACIONES
Del 30 hasta el 31 de julio de 2024.	Puede consultar la publicación de la convocatoria en el siguiente link: https://educacion.cesar.gov.co/index.php/es/ https://www.educacioncesar.gov.co/convocatorias/



1.2. POSTULACIÓN Y CRITERIOS HABILITANTES.

FECHA	POSTULADOS	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
Del 01 hasta el 02 de Agosto de 2024.	DOCENTES DE CARRERA INTERESADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTES ITINERANTES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES PARA LA ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA	Se debe cumplir con los siguientes criterios habilitantes: Los perfiles de docentes para la prestación del servicio de educación inicial en prejardín, jardín y transición en territorios rurales son los definidos en el capítulo 2 “De cargos docentes”, numeral 2.1.4 “Requisitos”, 2.1.4.1 “Docentes de preescolar ” de la Resolución 3842 de 2022, que se enlistan a continuación: Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura para la educación de la primera infancia. Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial. Normalista Superior. Tecnología en educación

NOTA: LA HOJA DE VIDA POSTULADA DEBE ESTAR EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP), COMPLETAMENTE DILIGENCIADA Y TODOS LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA IDENTIFICACIÓN, LOS ESTUDIOS, LA EXPERIENCIA Y CUALQUIER OTRO ANEXO DEBEN ESTAR CLAROS Y LEGIBLES, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN FORMATO PDF EN UN (1) SOLO ARCHIVO Y SE DEBE INDICAR EN EL ASUNTO: CONVOCATORIA 004 DE 2024, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL MUNICIPIO PARA LA VACANTE QUE SE POSTULA. DE LO CONTRARIO, ESTOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. (SOLO PODRÁ POSTULARSE PARA UNA SOLA VACANTE).

En el proceso de convocatoria sólo podrán participar los postulados que cumplan con los requisitos señalados en la presente circular y en los criterios de valoración.
Una vez efectuada la postulación, dicha información podrá ser modificada o actualizada, siempre que se haga durante el periodo establecido para este proceso. Cerrada la etapa de postulaciones no se aceptará ninguna modificación o actualización a los datos suministrados.

1.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Se requiere experiencia específica (la experiencia específica no solo hace referencia al trabajo en aula, también contempla experiencia en programas comunitarios, de acompañamiento a familias y programas y proyectos relacionados con derechos culturales en la primera infancia, en trabajo con niñas y niños de educación inicial, **MÍNIMA DE 10 MESES** adelantada en cualquiera de los siguientes: establecimientos educativos, servicios del ICBF, oferta territorial o prestadores no oficiales constituidos legalmente.

1.5 EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

En el caso del cumplimiento de los requisitos, la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, tendrá un plazo máximo de (5) días hábiles para proferir los Actos Administrativos de comisión de servicios



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108
FORMATO	CIRCULAR	VERSIÓN: 1
		FECHA: 8/08/2017
		Página: 3 de 3

1. CARGOS A PROVEER

ÍTEM	CARGOS	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE UBICACIÓN
1	1	PAILITAS	SANTA RITA DE RIVERA	UBICACIÓN ITINERANTE
			ANTONIO NARIÑO	
2	1	CURUMANÍ	SAN SEBASTIÁN	UBICACIÓN ITINERANTE
			EL MAMEY	
3	1	CURUMANI	SANTA ISABEL	UBICACIÓN ITINERANTE
			CRISTIAN MORENO PALLARES	
4	1	LA JAGUA DE IBIRICO	LA PALMITA	UBICACIÓN ITINERANTE
			AGRÍCOLA	
5	1	AGUSTIN CODAZZI	SAN RAMÓN	UBICACIÓN ITINERANTE
			DIVINO NIÑO	
6	1	SAN DIEGO	NUEVAS FLORES	UBICACIÓN ITINERANTE
		AGUSTIN CODAZZI	SIMÓN BOLÍVAR	
7	1	LA PAZ	SAN JOSE DE ORIENTE	UBICACIÓN ITINERANTE
		MANAURE	SAN ANTONIO	

En el siguiente caso en que la oferta presentada pertenece a Sede Educativa Focalizada como Población caracterizada como Negras o Población Afrocolombiana para el desarrollo de la ESTRATEGIA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA, a estas instituciones se les aplicará lo establecido en el Capítulo 2. Artículo 4, parágrafo 2 de la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, quien debe postular es el Consejo Comunitario de la respectiva circunscripción y debe contener dicho aval.

ÍTEM	CARGOS	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE UBICACIÓN
8	1	CHIRIGUANÁ	SANTA RITA	UBICACIÓN ITINERANTE
			LA AURORA	

Atentamente,


YASMIN ROCIO GARCÍA MENESES.
Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Proyectó	Fernando José Córdoba, Profesional Universitario, Contratista Asignado a Recursos Humanos de la SED
Revisó	Edisson Saucedo Ospina, Profesional Universitario con Asignación de Funciones de Recursos Humanos, SED
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado - Asesor de Despacho SED

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.